

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920200003700
Demandante Luz Marina Liévano Cubillos
Demandado Nicolás Herrera Morales
Secuencia de Reparto 1450 27/01/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/11/2020

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920200003700

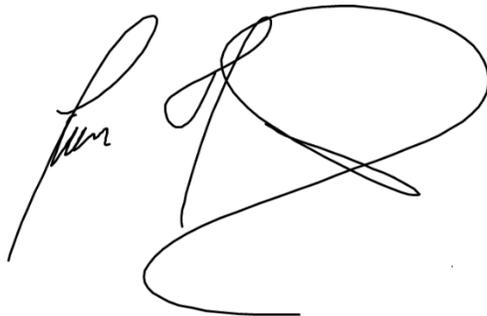
De conformidad con la documental que antecede, el Juzgado,

DISPONE

Primero: Téngase por notificado al demandado NICOLAS HERRERA MORALES, por aviso, quien dentro del término mantuvo conducta silente.

Segundo: Incorpórese a los autos la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, que da cuenta del registro de la medida de embargo que recae sobre el inmueble objeto de la lid. Secretaría obre de conformidad, dando cumplimiento al inciso 4 de la providencia de fecha 3 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JuezdOS (2) PROVIDENCIAS